



Consejo Profesional de Ciencias Informáticas

Provincia de Córdoba | Ley Provincial N° 7642/87

El ejercicio legal es una condición moral

Córdoba, 22 de mayo de 2023

Sr. Secretario del C.P.C.I.P.C.

Inf. Mauricio Oscar ALBERTO PIAGGI

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a todo el Consejo Directivo, a fin de informarle el resultado de nuestra evaluación de la presentación de listas para las elecciones de renovación del Tribunal Arbitral y de Disciplina & Revisor de Cuentas a realizarse el día sábado 27 de mayo de 2023.

Según reza el Artículo N° 84 de la Ley Provincial N° 7.642/87, "La Junta Electoral revisará los antecedentes de los candidatos al sólo efecto de determinar si reúnen los requisitos establecidos en esta ley. Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas resolverá sin recurso alguno, sobre la aceptación o rechazo de uno o más candidatos. Si los candidatos rechazados por la Junta fueren más de la mitad de la nómina, ésta se tendrá por no presentada. Si fuere la mitad o menos los candidatos rechazados podrán ser sustituidos por quienes los postulan hasta la hora trece (13) del segundo día siguiente a la fecha de la resolución de la Junta, la que se considerará notificada a los interesados en la sede de esta el mismo día en que se dicte. La Junta resolverá sobre los sustitutos dentro de los días hábiles siguientes y si rechazare a uno sólo de éstos, la nómina se tendrá por no presentada. Los trámites de oficialización son públicos para cualquiera de los asociados del Consejo. El procedimiento de aceptación o rechazo de los candidatos se sigue de oficio y las impugnaciones que los asociados puedan formular a determinados candidatos, sólo tendrán carácter de denuncia ante la Junta, las que les imprimirá el trámite que estime conveniente. La Junta Electoral fiscalizará el acto eleccionario y el escrutinio".

A tal efecto, comunicamos que existió sólo la presentación de una única lista de candidatos bajo el nombre de "**Innovación y gestión**". Por lo que, en virtud de lo conferido por el Artículo N° 84, procedimos a evaluar los requisitos establecidos en la legislación mencionada, en especial de los Artículos número 55 y 92, incluyendo también, informe de Tesorería en relación al estado de cuenta del pago de cuotas societarias. Luego de recabar y analizar la mencionada, resolvimos:

1. Se procede a **RECHAZAR** la candidatura de la colega Quiroga, Patricia Gabriela, D.N.I. 32.285.145, CUIT 27-32265145-1, M.P. N° 3.303, por contar con mora de cuotas societarias.

Se dan por cumplidos los requisitos de los demás postulantes, y por tal se considera **OFICIALIZADA** la lista de candidatos "**Innovación y gestión**", la que es detallada a continuación:

DNI: 17530489

DNI 22.033.051

23.194.619





Consejo Profesional de Ciencias Informáticas

Provincia de Córdoba | Ley Provincial N° 7642/87

El ejercicio legal es una condición moral

Tribunal Arbitral y de Disciplina

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	CUIL/CUIL	MATRÍCULA PROFESIONAL
Miembro Titular N° 1	Oddino, Guillermo Alberto	253800438	20-25380043-8	3287
Miembro Titular N° 2	Pastorino, Ileana	26177433	27-26177433-5	3048
Miembro Titular N° 3	Assum Cristian Gabriel	22079442	20-22079442-4	3295
Miembro Titular N° 4	Casale, Juan Carlos	28887747	20-28887747-6	2804
Miembro Titular N° 5	Pino, Marcela Elisa	23855409	27-23855409-3	3027
Miembro Suplente N° 1	Flores Pedernera, Juan Francisco	10295908	27-10295908-7	3285
Miembro Suplente N° 2	Iglesias, Maria Cristina	27181758835	27-18175883-5	2078
Miembro Suplente N° 3	Andres, Joel	32015348	20-32015348-5	3270
Miembro Suplente N° 4	Maldonado, Jorge Maximiliano	24614667	20-24614667-6	3299
Miembro Suplente N° 5				

Revisor de Cuentas

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	CUIL/CUIL	MATRÍCULA PROFESIONAL
Miembro Titular N° 1	Lujan, Hector Ramon	7966791	23-7966791-9	0324

En atención a lo previamente expuesto, damos como válida a esta lista. Consecuentemente recordamos el Artículo 34 del Estatuto de Regulación: **"En caso de oficializarse una única lista no se realizará el acto eleccionario. En este caso la Junta Electoral someterá a consideración de una Asamblea Extraordinaria, convocada al efecto, la aprobación de la lista oficializada cuyos integrantes pasarán a ser las nuevas autoridades"**, dejamos en sus manos la citación a esa Asamblea

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.-

Eduardo Gabriel
Eduardo Gabriel
MP N° 2571
PRESIDENTE
Consejo Profesional de Ciencias Informáticas
de la Provincia de Córdoba - Ley 7642/87

17530489
DNI: 17530489

22.033.051
DNI 22.033.051

23.194.619
23.194.619

8.486.231
8.486.231

